

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN NAYARIT, EL ING. J. JAVIER DAMIAN GARCIA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA COMISION FORESTAL EN NAYARIT, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. MIGUEL A. TELLO FLORES, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE NAYARIT”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 07 de marzo de 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Nayarit, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

### DECLARACIONES

#### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito el 07 de marzo del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE NAYARIT”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE NAYARIT” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Nayarit.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Tecnológico No. 2667 colonia Lagos del Country C.P. 63157 Tepic, Nayarit.

## 2. "EL ESTADO DE NAYARIT" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C. Miguel A. Tello Flores en su carácter de Titular de la Secretaria Comisión Forestal de Nayarit, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por "LAS PARTES".

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado Av. México No. 325 Sur, Colonia San Antonio municipio de Tepic, estado de Nayarit, C.P. 63159.

## 3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES".** Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$90,696,563.09 (Noventa Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 09/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$86,049,915.48 (Ochenta y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Quince Pesos 48/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$4,646,647.61 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos